INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº ..20.../2018

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES Y ACCESORIOS". ID: 348.559.-**

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Concurso de Oferta para la "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ACCESORIOS**" con ID N° 348.559.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, el Lic. José Mendoza, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D Nº 609, para todos los llamados a licitación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2018/2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso b), que regula los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C N° 263 de fecha 22 de octubre de 2018, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 23 de fecha 12 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	**METALCAR S.A.**	Gs. 449.000.010.- (Guaraníes CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES; DIEZ), IVA incluido.-
2	**CABIPAL METALMEK S.A**	Gs. 544.800.000.- (Guaraníes QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-), IVA incluido.-

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director Jurídicos

Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
de Juzgado de Faltas
DINATRAN

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se registró ninguna objeción.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Empresa	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	Documento que Acredita la representación: E.P. Constitución y/o Poder	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
METALCAR S.A.	PRESENTA	PRESENTA PÓLIZA N° 1508002022	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA	1521092
CABIPAL METALMEK S.A	PRESENTA	PRESENTA PÓLIZA N° 28.1508.003625.0000	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA	1521210

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado la presentación de la Póliza de Seguro N° 1508002022 de la empresa METALCAR S.A.; Póliza de Seguro N° 28.1508.003625.0000 de la Empresa CABIPAL METALMEK S.A, en Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.
Ítems del llamado **ADQUISICION DE CONTENEDORES Y ACCESORIOS** con ID: 348.559

OFERENTE			Precio Unit.(IVA incluido)	Precio Unit.(IVA incluido)	Cumple/No Cumple -30 o 20%	
METALCAR S.A.	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unit. de Referencia	Precio Unit. OFERENTE	Cumple/No Cumple	Porcentaje
ITEM						

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega
Director General
de Juzgado de Faltas
DINATRAN

1	Contenedor Modular para oficina	6	70.000.000	65.758.448	cumple	94%
2	Acondicionador de aire tipo split	12	1.600.000	2.918.501	no cumple	182%
3	Escritorio tipo L	6	1.400.000	1.033.039	cumple	74%
4	Cama de 2 pisos	12	2.600.000	605.727	no cumple	23%
5	Sillón Ejecutivo	6	1.500.000	550.660	no cumple	37%
6	Sillón Ejecutivo	12	800.000	221.366	no cumple	28%
CABIPAL METALMEK S.A.	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unit. de Referencia	Precio Unit. OFERENTE	Cumple/No Cumple	Porcentaje
1	Contenedor Modular para oficina	6	70.000.000	77.900.000	cumple	111%
2	Acondicionador de aire tipo split	12	1.600.000	1.600.000	cumple	100%
3	Escritorio tipo L	6	1.400.000	1.400.000	cumple	100%
4	Cama de 2 pisos	12	2.600.000	2.600.000	cumple	100%
5	Sillón Ejecutivo	6	1.500.000	1.500.000	cumple	100%
6	Sillón Ejecutivo	12	800.000	800.000	cumple	100%

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909./03, y la Resolución DNCP N° 411/2018 en su Art. 5° "Análisis de Precios y Oferta" el Comité de Evaluación, solicito el desglose y justificación de precios ofertado a la Empresa METALCAR S.A. por Nota CE N° 02/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018; considerándose el plazo prudencia de 24 horas a fin de que la oferente responda los siguientes Items 2, en vista a que dicho ítem se encuentra por encima del 20% del precio referencia; Item 4, 5 y 6 que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial estimado.

Se deja constancia que la misma respondió en el plazo estipulado, en el cual la Empresa METALCAR S.A., presenta su desglose de precios y realiza aclaración en referencia a la oferta presentada, por lo expuesto este Comité de Evaluación, previo análisis y estudio en base a la reglamentación que regula los procedimiento, determina que la oferta correspondiente a la EMPRESA METALCAR S.A, es inaceptable al no ser suficiente la respuesta presentada para justificar el precio ofertado, por lo tanto se recomienda:

DESCALIFICAR a la EMPRESA METALCAR S.A., por no cumplir con la Resolución DNCP N° 411/2018 en virtud a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución mencionada que reza: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité***

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
de Juzgado de Faltas
DINATRAN

de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe".

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de menor a mayor.

ITEM	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	CABILPAL METALMEK S.A.	Gs. 544.800.000.-

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).
CABILPAL METALMEK S.A. RUC N° 80014788-0

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta
Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio ganadora la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". En ese contexto y a los efectos de dar continuidad a la evaluación se procede a evaluar la oferta correspondiente a la **EMPRESA CABILPAL METALMEK S.A.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

CABILPAL METALMEK S.A. RUC N° 80014788-0 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta.	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmantes de la oferta para comprometer al oferente (Registro de Poderes)	SI
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Patente Municipal del Oferente	SI
Autorización del fabricante	SI

RESULTADO DEL ANALISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:
Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la Empresa **CABILPAL METALMEK S.A.,** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Abg. Juan Ramón Velazquez Verón
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
de Juzgado de Faltas
DINATRAN

Asimismo, este Comité de Evaluación, según MEMORANDO N° 10/2018, solicita a la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos dependiente de la Dirección Nacional de Transporte, informes a fin de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40* ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR"*** *DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) al representante Empresa **CABILPAL METALMEK S.A.**, se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que el mismo no es funcionario público.-

Verificación de la Capacidad Financiera:

RATIOS FINANCIEROS

Ratio de Liquidez	1,90	2,15	2,01	2,02
Endeudamiento	0,26	0,25	0,30	0,27
Rentabilidad	0,07	0,03	0,05	0,05

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

COMPROMISOS	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
ANDE	465.000.000		
DIREC. GRAL. MIGRACIONES	98.200.000		
SENAVE		300.000.000	
SENAVE			147.500.000

A satisfacción de este Comité de Evaluación todas las documentaciones y análisis financieros fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones emanadas para esta evaluación.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909./03, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la firma **CABILPAL METALMEK S.A.** por un monto máximo (Gs. 544.800.000.) Guaraníes QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. José M. Mendoza Rodríguez
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega
Director General
de Juzgado de Faltas
DINATRAN

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.
ADQUISICION DE CONTENEDORES Y ACCESORIOS

ITEM	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Total de Precio (IVA incluido)
1	Contenedor Modular para oficina	UNIDAD	6	UNIDAD	77.900.000	467.400.000
2	Acondicionador de aire tipo split	UNIDAD	12	UNIDAD	1.600.000	19.200.000.
3	Escritorio tipo L	UNIDAD	6	UNIDAD	1.400.000	8.400.000
4	Cama de 2 pisos	UNIDAD	12	UNIDAD	2.600.000	31.200.000
5	Sillón Ejecutivo	UNIDAD	6	UNIDAD	1.500.000	9.000.000
	Sillón Ejecutivo	UNIDAD	12	UNIDAD	800.000	9.600.000
SON GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-					TOTAL	**544.800.000.-**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Gs. 544.800.000.) **GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-**

Es nuestro informe,
Este informe de evaluación fue dado, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, en la ciudad de San Lorenzo.

ABG. MIGUEL A. OJEDA
Director Gral. De Juzgado de Falta

ABG. JUAN R. VELAZQUEZ
Director Gral. De Asuntos Jurídicos

LIC. JOSE MENDOZA
Director Gral. De Gabinete

LIC. MARLENE ROJAS SORIA
Directora Gral. De Adm. y Finanzas